ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8411 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN PEPASO	BOSA	15	1	192
	CIUDAD BOLIVAR	19	3	105
	CIUDAD BOLIVAR	20	1	217

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así:

 NOTA 2: EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.

2. **LIBERAR** los recursos no ejecutados de las vigencias 2018 de la siguiente manera:.

 - **Zona 15 opción 1 (San Bernardino):** La suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($80.793.582) M/CTE**, distribuidos así:

 Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia": **SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($60.116.982) M/CTE.**

 Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($20.676.600) M/CTE.**

 - **Zona 19 opción 3 (Caminos de la Vida):** La suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($19.143.687) M/CTE** distribuidos así:

 Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia": **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($11.314.438) M/CTE.**

 Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

26-07-19
522 pm

	PESOS ($7.829.249) M/CTE. • **Zona 20 Opción 1 (Semillitas de Amor):** La suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($92.139.378) M/CTE** distribuidos así: Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia": **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($70.666.946) M/CTE.** Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($21.472.432) M/CTE.**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**, en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO**, el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.352.988.648)**, distribuidos de la siguiente manera: • **Zona 15 Opción 1 (San Bernardino)** La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($436.541.278)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes en especie por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($48.504.587).** • **Zona 19 Opción 3 (Caminos de la Vida)** La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE.($261.634.127)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes en especie por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($41.155.818)** • **Zona 20 Opción 1 (Semillitas de Amor)** La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($508.637.555)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes en especie por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($56.515.283).**
5.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos. 12370, 12371 y 12372** de fecha **18 de junio de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **CINCO MIL TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($5.031.716.777)**, distribuidos de la siguiente manera: ◦ **Zona 15 Opción 1 (San Bernardino)** Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE., ($1.621.820.433)** y por parte de la **FUNDACIÓN PEPASO**: la suma en especie de: **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($180.202.271).** ◦ **Zona 19 Opción 3 (Caminos de la Vida)** Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($974.541.988)** y por parte de la **FUNDACIÓN PEPASO**: la suma en especie de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($153.298.325).** ◦ **Zona 20 Opción 1 (Semillitas de Amor)** Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.891.668.385)** y por parte de la **FUNDACIÓN PEPASO**: la suma en especie de: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($210.185.375).**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en ochenta y siete (87) días hábiles, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos de la Zona 15 Opción 1 Localidad de Bosa; Zona 19 Opción 3 Localidad de Ciudad Bolívar y Zona 20 Opción 1 Localidad de Ciudad Bolívar, aprobadas por la Subdirección para la Infancia y que se encuentran adjuntas, la cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Proyectó: Natalia Bejarano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8411	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019068347
Fecha: 2019-07-16 14:53:19
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación contrato 8411 - 2018
Folios: 0 Anexos: 0

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

TIPO DE MODIFICACION:

MODIFICACION PLAZO Y VALOR

87 DIAS HABILES LUNES - VIERNES SIN FESTIVOS
$. 1.352.988.648 Smlv: 1634 %: 137

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA
EN DINERO LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.206.812.960)
EL ASOCIADO APORTA
EN ESPECIE LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($146.175.688)

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JULIANA SALAZAR RESTREPO

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

1046-3001-AD-00006 3886 1046-3001-AD-00001 3885

1046-3001-AD-00001 7873

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019068347
Fecha: 2019-07-16 14:53:19
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificacion convenio 8411 - 2018
Fol: Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8411	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTROSÍ MODIFICATORIO

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTROSÍ MODIFICATORIO

S.D.I.S CONTRATACION
2019 JUL 17 11:59

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JULIANA SALAZAR RESTREPO

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12370

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	436,541,278.00
	TOTAL:	**436,541,278.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $436.541.278

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $436.541.278
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8411 DE 2018
*483273 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12283 de junio 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12370

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestaciór	19,360,471,253.00	436,541,278.00	18,923,929,975.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	5,239,594,248.00	0.00	5,239,594,248.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorias, Consultorias Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Victimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	4,700,193,739.00	436,541,278.00	4,263,652,461.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 91

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102- Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	499,082,108.00
							Total:	499,082,108.00

CDP de Programación No. 73

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8411

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 19 OPCION 3,

BENEFICIARIO : FUNDACION PEPASO identificado con NIT 860524015-1

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 03-09-2018

VIGENCIAS FUTURAS

JF 85.

JARDIN INFANTIL SAN RICCARDO PAMPURI
NIT . 800,232,366-8

PROSOL FUNDACION NIT 800.232.366-0

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ENTREGA PAQUETE ALIMENTARIO 17 MARZO 25 DE 2016

Espaguetti x 250 g
Salchicha lata x 150g
Avena 200 ml
Fruta de Cosecha (1)
Galleta wafer x 27,2 g

PRE JARDIN A

NOMBRE NIÑO(A)	NOMBRE ACUDIENTE	CEDULA	FIRMA	OBSERVACIONES
BETANCOURT DUARTE KEVIN JAIR	Luz Mery Bermudez	52280344	Luz Mery Bermudez	
CASTELLANOS SUA DILAN HERNEY				
GOMEZ MONTAÑEZ ANDRES GARCIA				
GUATAME FUENTES THOMAS FELIPE	Angela Fuentes	37045782		
MONCALEANO OLAYA JUAN DAVID		52-308864		
MORENO GONZALEZ GISEL CAMILA	Angela Moreno G	1022961930	Angela Moreno	
PEÑA MANOSALVE MARIA JOSE	Natalia Manosalva	1023991275		
PEÑA MONROY MARIA ALEJANDRA	ANGELICA MONROY	1023923208	Angelica M.	
QUINTERO NUÑEZ MATEO		1026250448		
REYES MORENO SERGIO GABRIEL	Bellanpatida	51785173	Bellanpatida	
RODRIGUEZ BERNAL PAULA SOFIA				
RUEDA SANDOVAL LAURA ISABELLA	Leonor Sandoval	52168560	Leonor Sandoval	
SANCHEZ MERCHAN DARWIN ANDRES				
VARGAS RODRIGUEZ ALAN FABIAN				
WALTEROS NIÑO SANTIAGO				
URREA SEPULVEDA SAMUEL				

ESPINOSA PAIVA DANNA VALENTINA 4014 PAIVA 1023935149 4019 PAIVA

NIÑOS : 5
NIÑAS : 5
10

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12683

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	168,182,253
	Total:	168,182,253

CDP No. 8547

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8411

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 19 OPCION 3,

*445243*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION PEPASO identificado con NIT 860524015-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

CAVARGASN
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

12173

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

PROCESO DE ADQUISICIONES
ETAPA ENTREGAR Y LIQUIDAR ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS / EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMATO RADICACION CUENTAS - PAC

Código:	F-AD-GC-01
Versión:	2011
Fecha :	mar-11
Pagina :	1

DATOS GENERALES

NOMBRE SUPERVISOR(A)	HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO	FECHA ELABORACIÓN	11 de junio de 2019
SUBDIRECCIÓN	SUBA		
RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	JUNIO		

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	Nombre o razón social	CC o NIT	No. Contrato	Valor	No. CRP	Código Proyecto	Fecha recibo factura
1	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA	860.032.186-9	8046/2018	$ 126.396.807	45/2019	1096	11 de junio de 2019

AFECTACIÓN PAC

PROYECTO	1096	FUENTE	01-12	VALOR	$ 126.396.807
					$ 126.396.807

FIRMA	HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO	FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE CORRESPONDENCIA
CC.No.	19.270.012	
Número telefónico:	2672843	
Cargo:	Supervisor(a)	
Dependencia:	Subdirección Local de Suba	

Especializada Primera Infancia
02-168-SCF Promoción General 02-01-0262-Interventoría
168.182.253
3-3-1-15-01-02-1096-102 102-Transferencias Internal desde la gestación hasta la adolescencia

Código Presupuestal | Concepto | Fuente Financiación | Concepto de Gasto | Valor

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12683

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12688

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	359,627,340
	Total:	359,627,340

CDP No. 8546

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8411

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 20 OPCION 1,

*445244*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION PEPASO identificado con NIT 860524015-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

CAVARGASN
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_rego_5.rdl
Vss:5

12177

11	¿Cumplo las demás obligaciones necesarias o inherentes para el desarrollo del CONVENIO?	Se superviso y verifico todos los rubros inherentes al componente financiero para el desarrollo del contrato. En cuanto a la ejecucion Financiera.	SAT
	6.1.2.6. OBLIGACIONES COMPONENTE TALENTO HUMANO		
1	01 - UNIDAD 01 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 12688 ¿Garantiza que el personal contratado para la ejecución del convenio se encuentre acorde con lo definido en la estructura de costos?	Coordinador(a): 1 Maestro(a)s: 19 Auxiliares Pedagógico(a)s: 4 Servicios Generales: 4 Manipulación de Alimentos: 4 Apoyo Administrativo: 2 Total 34 personas Solo 32 personas Acorde a la estructura de costos	SAT
	Codigo Presupuestal / Concepto / Fuente Financiacion / Concepto de Gasto / Valor		
	3-3-1-15-01-02-1096-102 102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia 02-168-SGP Propósito General 02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia		359,627,340
2	¿Cuenta con maestras técnicas profesionales y/o normalistas contratadas dentro del perfil de maestras?	Cuantas: 1 Nombres: ANGELA JOHANNA BURGOS CASTRO	SAT 359,627,340
3	¿Qué tipo de vinculación tiene el personal contratado?	32 personas por contrato laboral a termino fijo	SAT
4	¿Paga oportunamente y a través de transferencia o medio electrónico los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el ASOCIADO vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio, acorde con los valores establecidos en la estructura de costos del convenio aprobada por el DADE, Verifique la fecha del último pago de honorarios o salarios, según sea el caso. Señale si el pago está dentro de los términos de tiempo acordados con el personal?	Términos de tiempo en el pago: 10 dias de cada mes. Fecha de pago: 03 de Marzo 2017 Transferencia electrónica del Banco: BANCOLOMBIA . Nomina de Febrero	SAT
5	¿Todo el personal que labora en la ejecución del convenio está afiliado y cotizando al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)? Verifique las afiliación, planillas de pago.	Personal vinculado por contrato laboral: Periodo cancelado: Salud: Marzo . Pensión y ARL: Febrero de Pago:- . Se evidencia que la seguridad social el asociado no la a caneclado no esta incumpliendo se encuentra en la fecha limite para realizar el pago. Se verificara el pago de la seguridad social el dia 03 de Abril en nivel central piso 11.	SAT
6	¿Realiza cumplidamente los aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si la normatividad vigente así se lo exige? Fecha de pago y número de planilla. (Aplica para el personal vinculado por contrato laboral)	El asociado no a cancelado esta entre la fecha limite para realizar el pago se verificara el dia 3 de abril según auerdo con el asociado, para evienciar su pago.	SAT
7	¿Las bases de cotización son acordes a la nómina y/o honorarios verificados?	El asociado no a cancelado esta entre la fecha limite para realizar el pago se verificara el dia 3 de abril según auerdo con el asociado, para evienciar su pago.	SAT
	6.1.2.7. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO		
1	¿Realiza oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado?	Se evidencia cumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones adquiridas para el funcionamiento de jardin, por medio de transferencias electronicas y soportes de pago en comprobantes de egreso. Se anexan paz y salvos con proveedores.	SAT
2	¿Conoce y conserva la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, archivados y ordenados para efectos de la supervisión?	Se evidencia adecuado archivo de los documentos asociados al contrato.	SAT
3	¿Registra su actividad financiera y contable de acuerdo alo establecido en el decreto 2649 de 1993? ¿Aporta libro auxiliar contable del periodo supervisado?	Se evidencia libro auxiliar contable, con exportación a Excel, con el Registro de la ejecución correspondiente al mes de Febrero. Software contable helissa Niff.	SAT
4	¿Aporta detalle de los soportes (fecha, número del documento, proveedor, valor, rubro) de la ejecución del presupuesto del mes supervisado?	El asociado aporta detalle de soportes con fecha numero de documento, proveedor valor y rubro para la ejecucion del mes de Febrero.	SAT
5	¿Elaboró y presenta dentro de los 15 días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecerlos rubros a ejecutar, se encuentra avalado por el supervisor del convenio? PRE_COMPROMISOS	El plan Presupuestal fue radicado el dia 5 de Septiembre de 2016 con Rad ENT 43252, fue devuelto, se realizo los ajustes a las observaciones y se radico un nuevo plan presupuestal en la Subdireccion Local de Fontibon, Rad:Ent 54220 feha 10/11/2016. Avalado Rad: SAL-102382. Se evidencia radicacion del plan presupuestal de la Reinversion, radicado en nivel central Piso 11 el 10/02/2017.	SAT pre_formato_regp_5.rdf Vas:5
6	¿Los recursos públicos que recibe son destinados exclusivamente en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo?	Los soportes evidenciados dan cumplimiento a la ejecución del presupuesto de acuerdo a los rubros establecidos en la estructura de costos. Se evidencian facturas , libro auxiliar. El valor total Aportado a cargo de la SDIS para este mes es de $55.506.200 y a cargo del asociado se evidencia una ejecución de Dotacion $ 6.126.414, Material Didactico $4.458.652, Papeleria $ 3.468.765, Reconocimiento del predio $38.256.311. representados en Reconocimiento al predio y servicios para un total Ejecutado a cargo del Asociado de $52.310.142.	SAT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12371

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	261,634,127.00
	TOTAL:	**261,634,127.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $261.634.127

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $261.634.127
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8411 DE 2018
*483274 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12284 de junio 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12371

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**18,923,929,975.00**	**261,634,127.00**	**18,662,295,848.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	5,239,594,248.00	0.00	5,239,594,248.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorias Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	4,263,652,461.00	261,634,127.00	4,002,018,334.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 92

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	795,397,622.00
							Total:	795,397,622.00

CDP de Programación No. 82

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8411

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 15 OPCION 1, VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION PEPASO identificado con NIT 860524015-1

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 03-09-2018

VIGENCIAS FUTURAS

VF 86

JARDIN INFANTIL SAN RICCARDO PAMPURI
NIT . 800,232,366-8

PROSOL FUNDACION

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ENTREGA PAQUETE ALIMENTARIO 17 MARZO 25 DE 2016

Espaguetti x 250 g
Salchicha lata x 150g
Avena 200 ml
Fruta de Cosecha (1)
Galleta wafer x 27,2 g

PRE JARDIN B

NOMBRE NIÑO(A)	NOMBRE ACUDIENTE	CEDULA	FIRMA	OBSERVACIONES
ALEJO TELLEZ SARA ELIZABETH	[illegible] Tellez	1000[illegible]	[illegible]	
AGUIRRE ZULUAGA SANTIAGO				
ARIAS MORA SOFIA	Nubia Gonzalez	52702934	Nubia Gonzalez	
LAVERDE ACUÑA HELEN CHARIT	Lucia Acuña	1023923776	Lucia Acuña	
LOZANO SOGAMOSO JESUS SANTIAGO	Mayiadelca	38'315.085	Mayiadelca	
MARTINEZ BOHORQUEZ DILAN FARIT				
MENDEZ AREVALO ZAIRA VALENTINA	Tatiana Martinez	1.023935888	Tatiana Martinez	
MORA CASTAÑEDA NICOLAS DAVID	Nubia Dolores Gutierrez	65711352	[illegible]	
MORA RODRIGUEZ JUAN PABLO	Stella Moyano	51929982	[illegible]	
NIÑO QUINTERO KEVIN MATIAS	Angela Maria Tenorio	1013600446	[illegible]	
ORDOÑEZ ZAMORA MELANIE LIANNE	Alvaro Zamora S	79433775	[illegible]	
QUINTERO GUTIERREZ KATALEYA DAMA	Jazmin Quintero	1023905845	Jazmin Quintero	
QUIROGA BOTERO ALLISON NICOL				
RUBIO BASTIDAS VALERY	Alexandra Rubio	1023911971	Alexandra Rubio	
RUBIO CARDENAS HAROL YESID				
VEGA PRIETO SARA VALENTINA	Leidy Prieto	1073682604	Leidy Prieto	

niños : 6
niñas : 7
13

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12372

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	508,637,555.00
	TOTAL:	**508,637,555.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $508.637.555

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $508.637.555
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8411 DE 2018
*483275 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12285 de junio 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

OK7

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12372

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestación**	**18,662,295,848.00**	**508,637,555.00**	**18,153,658,293.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	5,239,594,248.00	0.00	5,239,594,248.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	4,002,018,334.00	508,637,555.00	3,493,380,779.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 90

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	929,073,590.00
							Total:	929,073,590.00

CDP de Programación No. 72

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8411

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 20 OPCION 1,VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION PEPASO identificado con NIT 860524015-1

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de impresión: 03-09-2018

VF 84

IN INFANTIL SAN RICCARDO PAMPURI
300,232,366-8

PROSOL
FUNDACION
NIT. 800.232.366-8

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ENTREGA PAQUETE ALIMENTARIO 17 MARZO 25 DE 2016

Espaguetti x 250 g
Salchicha lata x 150g
Avena 200 ml
Fruta de Cosecha (1)
Galleta wafer x 27,2 g

PARVULOS B

NOMBRE NIÑO(A)	NOMBRE ACUDIENTE	CEDULA	FIRMA	OBSERVACIONES
ACEVEDO ALFONSO YOSTIN ALEJANDRO	Katherine Alfonso	1023926457	Katherin Soto	
GARCIA CALDERON DILAN ARLEY				
GONZALEZ ESQUERRA EMELY SHAIEL	Gineth Esquerra	1023875097		
GUATAME CHARRY JOHAN				
LOPEZ ESPAÑOL MARIA FERNANDA				
MARTINEZ DIAZ MARIA JOSÉ	Yesika Liliana Diaz	1.032.422.689	Yesika Diaz	
MORALES MENDOZA KAROL SOFIA				
MORENO ALDANA JULIANA VALERIA				
NEIVA SANABRIA ANGEL SANTIAGO	Claudia Vela	1023955960	Claudia Vela	
RAIGOSO QUINTERO DANNA SOFIA	MARINA QUINTERO	51799093	MARINA Quintero	
RAMOS MARTIN JUAN DIEGO	Monica Martin Castro	52-685668		
REYES MARTINEZ HARRISON SEBASTIAN	Ana Sidupu Avila	39.556019	Ana Sidupu.	
USAQUEN DUARTE SAMUEL ANDRES				

Yolandia Cruz Ana Lucia . Jose Luis Chez 7271 90035 Jose Luis Chez

niños : 4
niñas : 4
8

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12679

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	306,419,133
	Total:	306,419,133

CDP No. 8525

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8411

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 15 OPCION 1,

*445242*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION PEPASO identificado con NIT 860524015-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

CAVARGASN
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

12170

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO PRC-REG-07
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.

Fecha de Elaboración (Día/Mes/Año)	Fecha de Recibo (Día/Mes/Año)
01/10/2018	

SOLICITADO POR (Escriba en este espacio el nombre de quien solicita)

NOMBRES Y APELLIDOS	LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
CARGO	SUBDIRECTOR(A) PARA LA INFANCIA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

APROBADO POR: (En este espacio se diligencia la identificación del Responsable del Proyecto)

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO
CARGO	DIRECTOR(A) POBLACIONAL

DIRIGIDO A (Diligencie en este espacio la identificación del-a funcionario-a a quien se le está solicitando)

NOMBRES Y APELLIDOS	NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
CARGO	ASESOR(A)
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Esta SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en números $6.690.567

Valor en letras SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L

OBJETO DE LA SOLICITUD (Escriba en este espacio las características del gasto)

Modalidad afectada: 01-02-102-1096-01-007-001-214 BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL TALENTO HUMANO EN ÁMBITOS INSTITUCIONALES DE LA SDIS Y/O LOS VIGILADOS POR LA SDIS

Concepto del Gasto: 03-04-0042 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD

Componente del Gasto: Solo para presupuesto de inversión y Gasto específico: Solo para presupuesto de funcionamiento

Observaciones: ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO.620 DE 2018

Producto POR:

APROPIACION POSIBLE AFECTACION (En este espacio diligencie las características del rubro)

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiamiento	Solicitado
3-3-1-15-01-02-1096-102	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN	01-12 Otros Distrito	6.690.567

Código Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	02-168-SCP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	6.690.567

Firma del (la) Solicitante

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 12679

13464-YUSECHE

01 - UNIDAD 01

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8411 de 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN PEPASO
1.5. NIT. o C.C.:	860524015-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 31 de agosto de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: $3.678.728.129 **ZONA 15 OPCIÓN 1** **VALOR TOTAL DE LA ZONA** : $1.316.976.839 **APORTE SDIS EN DINERO**: $1.185.279.155 **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE**: $131.697.684 **ZONA 19 OPCIÓN 3** **VALOR TOTAL DE LA ZONA**: $825.050.368 **APORTE SDIS EN DINERO**: $712.907.861 **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE**: $112.142.507 **ZONA 20 OPCIÓN 1** **VALOR TOTAL DE LA ZONA**: $1.536.700.922 **APORTE SDIS EN DINERO**: $1.383.030.830 **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE**: $153.670.092
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 4.708 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**213 DÍAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos. **Parágrafo Primero:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **Parágrafo Segundo:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	11 de septiembre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	08 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 Fecha de Suscripción: 3 de abril de 2019	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 1 de la Localidad de Bosa, de la Zona 19 Opción 3 de la Localidad de Ciudad Bolívar y de la Zona 20 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia y la reconversión de cupos por nivel, para los niveles de Pre Jardín y Jardín para la vigencia

	2019 conforme a la necesidad requerida por la localidad, para la zona 19 opción 3.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA – ADICIÓN - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018 y aprobándose en SECOP II el día 31 de agosto de 2018 el Convenio de Asociación No. 8411 de 2018, con la FUNDACIÓN PEPASO, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 11 de septiembre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: para la Zona 15 Opción 1 el día 25 de septiembre de 2018, para la Zona 19 Opción 3 el día 20 de septiembre de 2018 y para la Zona 20 Opción 1 el día 24 de septiembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

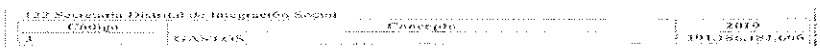
Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 3 de abril de 2019; se modificó la cobertura de los niveles de atención en el jardín para la vigencia 2019 conforme a la necesidad requerida por la localidad para la zona 19 opción 3 y se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Liberación de recursos vigencia 2018**

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 se publicó el 01 de agosto de 2018 y contemplo un plazo de 213 días hábiles, dentro de los cuales los diez (10) primeros días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con cinco (5) días calendario para la verificación de este requisito.; situación que hizo que la ejecución pasara de la vigencia 2018 a la ejecución de recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

> *(...)*
> *Artículo 3. Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:*
> *(...)*
>
> *(...)*



3.3	INVERSION	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,107

(...)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

(...)
Descuentos: *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*
Talento humano: *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*
En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
2. Alimentos: *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
(Valor unitario alimentos * inasistencias).
3. Cierres: *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:*

- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:
(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).
NOTA 1: *La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.*
NOTA 2: *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO.*
(...)

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se de inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te nutre"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

- **Zona 15 Opción 1 (San Bernardino)**

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($60.116.982).**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($20.676.600).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	1.185.279.155
APORTES ASOCIADO	131.697.684
VALOR CONVENIO	**1.316.976.839**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	389.881.533
EJECUCIÓN SDIS	309.087.951
RECURSOS A LIBERAR	**80.793.582**
CRP 12679/2018 Proyecto 1096	60.116.982
CRP 12680/2018 Proyecto 1098	20.676.600
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**80.793.582**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 15 Opción 1 se liberara la suma de: **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.793.582)**

- **Zona 19 Opción 3 (Caminos de la Vida)**

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($11.314.438).**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.829.249).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	712.907.861
APORTES ASOCIADO	112.142.507
VALOR CONVENIO	**825.050.368**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	213.825.753
EJECUCIÓN SDIS	194.682.066
RECURSOS A LIBERAR	**19.143.687**
CRP 12683/2018 Proyecto 1096	11.314.438
CRP 12685/2018 Proyecto 1098	7.829.249
SALDO CRP VIIGENCIA 2018	**19.143.687**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 19 Opción 3 se liberara la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CURENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.143.687)**

- **Zona 20 Opción 1 (Semillitas de Amor)**

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($70.666.946).**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.472.432).**

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	1.383.030.830
APORTES ASOCIADO	153.670.092
VALOR CONVENIO	**1.536.700.922**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	453.957.240
EJECUCIÓN SDIS	361.817.862
RECURSOS A LIBERAR	**92.139.378**
CRP 12688/2018 Proyecto 1096	70.666.946
CRP 12690/2018 Proyecto 1098	21.472.432
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**92.139.378**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 20 Opción 1 se liberara la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.139.378)**

Teniendo en cuenta la descripción de los valores que se deben liberar para las zonas 15 opción 1, 19 Opción 3 y 20 opción 1, se debe liberar del valor total del convenio la suma de: **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($192.076.647).**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en OCHENTA Y SIETE (87) DIAS HÁBILES y adicionar el valor del convenio por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.352.988.648),** discriminadas por cada una de las zonas y opciones atendidas con el convenio de asociación así:

Zona 15 Opción 1 (San Bernardino)

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($436.541.278)** y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes en especie por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($48.504.587).**

Zona 19 Opción 3 (Caminos de la Vida)

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE.($261.634.127)** y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes en especie por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($41.155.818)**

Zona 20 Opción 1 (Semillitas de Amor)

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($508.637.555)** y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes en especie por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($56.515.283).**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. **Salida Pedagógica**

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Especificas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN PEPASO viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Bosa Zona 15 Opción 1 y la Localidad de Ciudad Bolívar Zona 19 Opción 3 y Zona 20 Opción 1, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Zona 15 Opción 1 (San Bernardino)

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($60.116.982).**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($20.676.600).**

Por lo tanto, para la Zona 15 Opción 1 se liberara la suma de: **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.793.582)**

Zona 19 Opción 3 (Caminos de la Vida)
Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($11.314.438).**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($7.829.249).**

Por lo tanto, para la Zona 19 Opción 3 se liberara la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.143.687)**

Zona 20 Opción 1 (Semillitas de Amor)
Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($70.666.946).**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.472.432).**

Por lo tanto, para la Zona 20 Opción 1 se liberara la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.139.378)**

Teniendo en cuenta la descripción de los valores que se deben liberar para las zonas 15 opción 1, 19 Opción 3 y 20 opción 1, se debe liberar del valor total del convenio la suma de: **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($192.076.647).**

4.2. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la Zona 15 Opción 1, Zona 19 Opción 3 y Zona 20 Opción 1 y que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR
ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8411 de **2018** en la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.352.988.648)**, distribuidos de la siguiente manera:

Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma en dinero de **MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.206.812.960)** y por parte del **ASOCIADO** la suma en especie de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($146.175.688)**
El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:
Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **CINCO MIL TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($5.031.716.777)**, distribuidos de la siguiente manera:

Zona 15 Opción 1 (San Bernardino)
Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE., ($1.621.820.433)** y por parte de la **FUNDACIÓN PEPASO**: la suma en especie de: **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($180.202.271).**

Zona 19 Opción 3 (Caminos de la Vida)

Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($974.541.988)** y por parte de la **FUNDACIÓN PEPASO**: la suma en especie de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($153.298.325).**

Zona 20 Opción 1 (Semillitas de Amor)
Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.891.668.385)** y por parte de la **FUNDACIÓN PEPASO**: la suma en especie de: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($210.185.375).**

4.5. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA
PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en de OCHENTA Y SIETE (87) DIAS HÁBILES, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día 13 de diciembre de 2019.

4.6. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

4.7. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:

NOTA 2: *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.*

4.8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**

4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8411 DE 2018	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$3.678.728.129
ZONA 15 – OPCION 1	
Valor Inicial	$1.316.976.839
Valor aporte SDIS	$1.185.279.155
Valor aporte Asociado	$131.697.684
Valor desembolsado vigencia 2018	$308.861.228
Valor desembolsado vigencia 2019	$363.900.685
Valor Total Desembolsado	**$672.761.913**
ZONA 19 – OPCION 3	
Valor Inicial	**$825.050.368**
Valor aporte SDIS	$712.907.861
Valor aporte Asociado	$112.142.507
Valor desembolsado vigencia 2018	$194.682.066
Valor desembolsado vigencia 2019	$221.041.023
Valor Total Desembolsado	**$415.723.089**
ZONA 20 – OPCION 1	
Valor Inicial	**$1.536.700.922**
Valor aporte SDIS	$1.383.030.830
Valor aporte Asociado	$153.670.092
Valor desembolsado vigencia 2018	$361.817.862
Valor desembolsado vigencia 2019	$433.579.016
Valor Total Desembolsado	**$795.396.878**

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 23 de mayo y 05 de junio de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE BOSA

ÓSCAR JAVIER SIERRA MORENO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE CIUDAD BOLIVAR

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Angélica Sánchez - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia
Yuli Marcela Riaño - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos jurídicos: María Camila Díaz Marín – Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos técnicos: Paula Andrea Solano Rey - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos financieros: Oscar David Garzón Alfaro – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8411
ZONA 15 OPCIÓN 1
SAN BERNARDINO

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	BOSA
JARDIN INFANTIL	SAN BERNARDINO

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	83
PREJARDIN	109
JARDIN	0
TOTAL	192

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
		MAESTRA PROFESIONAL	12	3.036.200	136.021.760	0	0	0	0	0	136.021.760
		AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.804.100	20.205.920	0	0	0	0	0	20.205.920
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**23**	**13.348.300**	**210.345.333**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**210.345.333**
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	37.345.280	37.345.280	0	0	0	37.345.280	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	54.604.800	11.159.307	0	0	0	11.159.307	43.445.493
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	105.356.532	48.504.587	0	0	0	48.504.587	56.851.945
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	315.701.865	48.504.587	0	0	0	48.504.587	267.197.278
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	12.134.400	0	0	0	0	0	12.134.400
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	16.684.800	0	0	0	0	0	16.684.800
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	13.651.200	0	0	0	0	0	13.651.200
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	42.470.400	0	0	0	0	0	42.470.400
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	19.718.400	0	0	0	0	0	19.718.400
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	19.718.400	0	0	0	0	0	19.718.400
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	98.592.000	0	0	0	0	0	98.592.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	98.592.000	0	0	0	0	0	98.592.000
COSTOS POR REALIZACION ***		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	8.563.200	0	0	0	0	0	8.563.200
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	8.563.200	0	0	0	0	0	8.563.200
		TOTALES		**17.050.214**	**485.045.865**	**48.504.587**	**0**	**0**	**0**	**48.504.587**	**436.541.278**

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1086 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 15 - OPCION 1 REINVERSION
SAN BERNARDINO

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	BOSA
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	66
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	83
PREJARDIN	109
JARDIN	0
TOTAL	192

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTA _ APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE VIR VIGILANCIA		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
								VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		
	TALENTO HUMANO																
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713	39.656.753					0	39.656.753	0	0	0	39.656.753
	MAESTRA PROFESIONAL	12	2.947.800	120.270.240	3.036.200	256.255.280	376.525.520					0	376.525.520	0	0	0	376.525.520
	AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.751.600	17.666.320	1.804.100	38.066.510	55.932.830					0	55.932.830	0	0	0	55.932.830
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	5.534.860	1.676.700	11.792.790	17.327.650					0	17.327.650	0	0	0	17.327.650
	SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	14.540.100	1.468.300	30.981.130	45.521.230					0	45.521.230	0	0	0	45.521.230
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.461.200	15.108.240	1.525.600	32.190.160	47.298.400					0	47.298.400	0	0	0	47.298.400
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	23	12.959.600	185.986.800	13.348.300	396.275.583	582.262.383	0	0	0	0	0	582.262.383	0	0	0	582.262.383
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Pigs, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	36.876.173	52.100	70.355.840	107.232.013	107.232.013				107.232.013	0	0	0	107.232.013	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin camino.) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113	37.415.563					0	37.415.563	0	714.685	0	38.130.248
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.530	54.220.800	3.600	99.532.800	153.753.600	24.465.671				24.465.671	129.287.929	0	0	24.465.671	129.287.929
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	103.970.423	3.545.100	194.430.753	298.401.176	131.697.684	0	0	0	131.697.684	166.703.492	0	714.685	131.697.684	167.418.177
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	289.957.223	16.893.400	590.706.336	880.663.559	131.697.684	0	0	0	131.697.684	748.966.875	0	714.685	131.697.684	749.680.560
	ELEMENTOS CONSUMIBLES																
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	9.671.040	800	22.118.400	31.789.440					0	31.789.440	0	0	0	31.789.440
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	13.512.960	1.100	30.412.800	43.925.760					0	43.925.760	0	0	0	43.925.760
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		670	11.525.760	900	24.883.200	36.408.960					0	36.408.960	0	0	0	36.408.960
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	34.709.760	2.800	77.414.400	112.124.160	0	0	0	0	0	112.124.160	0	0	0	112.124.160
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	16.758.720	1.300	35.942.400	52.701.120					0	52.701.120	0	0	0	52.701.120
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	16.758.720	1.300	35.942.400	52.701.120	0	0	0	0	0	52.701.120	0	0	0	52.701.120
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	83.462.400	6.500	179.712.000	263.174.400					0	263.174.400	0	-714.685	0	262.459.715
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	83.462.400	6.500	179.712.000	263.174.400	0	0	0	0	0	263.174.400	0	-714.685	0	262.459.715
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION																
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	8.313.600			8.313.600					0	8.313.600	0	0	0	8.313.600
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		43.300	8.313.600	0	0	8.313.600	0	0	0	0	0	8.313.600	0	0	0	8.313.600
	TOTALES			433.201.703	16.904.000	883.775.136	1.316.976.839	131.697.684	0	0	0	131.697.684	1.185.279.155	0	0	131.697.684	1.185.279.155

NOTA 1. Se realiza ajuste al valor de vigilancia para la vigencia 2019, valor mensual de $3.591.014.

Elaboró
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó
MAURICIO ANDRES SERRANO VEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8411
ZONA 20 OPCIÓN 1
SEMILLITAS DE AMOR

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	SEMILLITAS DE AMOR

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	17
PARVULOS	51
PREJARDIN	67
JARDIN	82
TOTAL	217

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	14	3.036.200	158.692.053	0	0	0	0	0	158.692.053
	AUXILIAR PEDAGOGICO	4	1.804.100	26.941.227	0	0	0	0	0	26.941.227
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.676.700	12.519.360	0	0	0	0	0	12.519.360
	SERVICIOS GENERALES	4	1.468.300	21.926.613	0	0	0	0	0	21.926.613
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.525.600	22.782.293	0	0	0	0	0	22.782.293
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	29	13.348.300	257.187.839	0	0	0	0	0	257.187.839
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	42.207.947	30.613.193	0	0	0	30.613.193	11.594.754
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	61.714.800	24.997.342	0	0	0	24.997.342	36.717.458
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	117.329.199	55.610.535	0	0	0	55.610.535	61.718.664
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	374.517.038	55.610.535	0	0	0	55.610.535	318.906.503
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	13.714.400	0	0	0	0	0	13.714.400
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL -Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	18.857.300	0	0	0	0	0	18.857.300
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	15.428.700	452.374	0	0	0	452.374	14.976.326
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	48.000.400	452.374	0	0	0	452.374	47.548.026
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	22.285.900	452.374	0	0	0	452.374	21.833.526
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	22.285.900	452.374	0	0	0	452.374	21.833.526
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	111.429.500	0	0	0	0	0	111.429.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	111.429.500	0	0	0	0	0	111.429.500
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	8.920.000	0	0	0	0	0	8.920.000
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	8.920.000	0	0	0	0	0	8.920.000
	TOTALES		17.050.214	565.152.838	56.515.283	0	0	0	56.515.283	508.637.555

Elaboró:

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 20 - OPCIÓN 1 REINVERSION
SEMILLITAS DE AMOR

Bogotá MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVENIO	19 MESES 20 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	17
PARVULOS	51
PREJARDIN	67
JARDIN	82
TOTAL	217

							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO				REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA				
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS	TOTAL APORTE ASOCIADO	"OTAL APORTE SDIS
	TALENTO HUMANO																
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.800	12.667.040	3.937.400	26.989.713	39.656.753					0	39.656.753	0	0	0	39.656.753
	MAESTRA PROFESIONAL	14	2.947.600	140.315.280	3.036.200	298.964.493	439.279.773					0	439.279.773	0	0	0	439.279.773
	AUXILIAR PEDAGOGICO	4	1.761.600	23.821.760	1.864.100	50.755.347	74.577.107					0	74.577.107	0	0	0	74.577.107
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.627.900	11.009.720	1.676.700	23.585.580	34.655.300					0	34.655.300	0	0	0	34.655.300
	SERVICIOS GENERALES	4	1.425.500	19.386.800	1.468.300	41.308.173	60.694.973					0	60.694.973	0	0	0	60.694.973
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.461.200	20.144.320	1.525.600	42.920.213	63.064.533					0	63.064.533	0	0	0	63.064.533
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	29	12.949.600	227.404.920	13.348.300	484.523.519	711.928.439	0	0	0	0	0	711.928.439	0	0	0	711.928.439
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO	90.943	41.677.758	52.100	79.536.757	121.194.515	83.240.000				83.240.000	37.954.515	0	0	83.240.000	37.954.515	
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES	3.387.750	12.873.450	3.469.400	24.542.113	37.415.563					0	37.415.563	0	714.685	0	38.130.248	
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL	3.530	61.260.800	3.600	112.492.800	173.773.600	67.970.000				67.970.000	105.803.600	0	0	67.970.000	105.803.600	
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS	3.481.623	115.832.008	3.545.100	216.551.670	332.383.678	151.210.000	0	0	0	151.210.000	181.173.678	0	714.685	151.210.000	181.888.363	
	TOTAL COSTOS FIJOS	16.481.423	343.236.928	16.893.400	701.075.189	1.044.312.117	151.210.000	0	0	0	151.210.000	893.102.117	0	714.685	151.210.000	893.816.802	
	ELEMENTOS CONSUMIBLES																
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL	230	10.900.290	800	24.998.400	35.928.690					0	35.928.690	0	0	0	35.928.690	
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL	1.220	15.272.460	1.100	34.372.800	49.645.260					0	49.645.260	0	0	0	49.645.260	
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL	670	13.026.510	900	28.123.200	41.149.710	1.230.046				1.230.046	39.919.664	0	0	1.230.046	39.919.664	
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES	2.920	39.229.260	2.800	87.494.400	126.723.660	1.230.046	0	0	0	1.230.046	125.493.614	0	0	1.230.046	125.493.614	
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL	1.265	18.940.845	1.300	40.622.400	59.563.245	1.230.046				1.230.046	58.333.199	0	0	1.230.046	58.333.199	
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES	1.265	18.940.845	1.300	40.622.400	59.563.245	1.230.046	0	0	0	1.230.046	58.333.199	0	0	1.230.046	58.333.199	
	COSTOS VARIABLES																
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL	6.300	94.329.900	6.500	203.112.000	297.441.900					0	297.441.900	0	-714.685	0	296.727.215	
	TOTAL COSTOS VARIABLES	6.300	94.329.900	6.500	203.112.000	297.441.900	0	0	0	0	0	297.441.900	0	-714.685	0	296.727.215	
	COSTOS POR REALIZACION																
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS	41.300	8.660.000			8.660.000					0	8.660.000	0	0	0	8.660.000	
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	43.300	8.660.000	0	0	8.660.000	0	0	0	0	0	8.660.000	0	0	0	8.660.000	
	TOTALES			604.396.933	16.904.000	1.032.309.989	1.636.706.922	153.670.092	0	0	0	153.670.092	1.383.030.830	0	0	153.670.092	1.383.030.830

NOTA 1. Se realiza ajuste al valor de vigilancia para la vigencia 2019, valor mensual de $3.591.014.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8411
ZONA 19 OPCIÓN 3
CAMINOS DE LA VIDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	CAMINOS DE LA VIDA

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	10
PARVULOS	25
PREJARDIN	25
JARDIN	45
TOTAL	**105**

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
		MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	79.346.027	0	0	0	0	0	79.346.027
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613	0	0	0	0	0	13.470.613
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**17**	**13.348.300**	**146.934.293**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**146.934.293**
		RUBROS		**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	20.423.200	20.423.200	0	0	0	20.423.200	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	29.862.000	20.732.618	0	0	0	20.732.618	9.129.382
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**63.691.652**	**41.155.818**	**0**	**0**	**0**	**41.155.818**	**22.535.834**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**210.625.945**	**41.155.818**	**0**	**0**	**0**	**41.155.818**	**169.470.127**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	6.636.000	0	0	0	0	0	6.636.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	9.124.500	0	0	0	0	0	9.124.500
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	7.465.500	0	0	0	0	0	7.465.500
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**23.226.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**23.226.000**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	10.783.500	0	0	0	0	0	10.783.500
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**10.783.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.783.500**
COSTOS VARIABLES		**COSTOS VARIABLES**									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	53.917.500	0	0	0	0	0	53.917.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**53.917.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**53.917.500**
COSTOS POR REALIZACION		**COSTOS POR REALIZACION**									
		RUBRO		**VALOR UNITARIO 2019**	**TOTAL 2019**						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	4.237.000	0	0	0	0	0	4.237.000
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**44.600**	**4.237.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.237.000**
		TOTALES		**17.050.214**	**302.789.945**	**41.155.818**	**0**	**0**	**0**	**41.155.818**	**261.634.127**

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 19 - OPCIÓN 3 REINVERSION
CAMINOS DE LA VIDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	10
PARVULOS	25
PREJARDIN	25
JARDIN	45
TOTAL	105

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE VIR VIGILANCIA		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
								VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		
	TALENTO HUMANO																
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADO	1	3.725.600	12.667.840	3.937.400	26.989.713	39.656.753					0	39.656.753	0	0	0	39.656.753
	MAESTRA PROFESIONAL	7	2.947.800	70.157.640	3.036.200	149.482.247	219.639.887					0	219.639.887	0	0	0	219.639.887
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.751.600	11.910.880	1.804.100	25.377.673	37.288.553					0	37.288.553	0	0	0	37.288.553
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	5.534.860	1.676.700	11.792.790	17.327.650					0	17.327.650	0	0	0	17.327.650
	SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	14.540.100	1.468.300	30.981.130	45.521.230					0	45.521.230	0	0	0	45.521.230
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.481.200	15.108.240	1.525.600	32.190.160	47.298.400					0	47.298.400	0	0	0	47.298.400
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	17	12.959.600	129.918.760	13.348.300	276.813.713	406.732.473	0	0	0	0	0	406.732.473	0	0	0	406.732.473
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Pega, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	20.166.657	52.100	38.475.850	58.642.507	58.642.507				58.642.507	0	0	0	58.642.507	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		3.367.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113	37.415.563					0	37.415.563	0	714.685	0	38.130.248
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	29.652.000	3.600	54.432.000	84.084.000	53.500.000				53.500.000	30.584.000	0	0	53.500.000	30.584.000
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	62.692.107	3.545.100	117.449.963	180.142.070	112.142.507	0	0	0	112.142.507	67.999.563	0	714.685	112.142.507	68.714.248
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	192.610.867	16.893.400	394.263.676	586.874.543	112.142.507	0	0	0	112.142.507	474.732.036	0	714.685	112.142.507	475.446.721
	ELEMENTOS CONSUMIBLES																
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	5.288.850	800	12.096.000	17.384.850					0	17.384.850	0	0	0	17.384.850
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación delpersonal) - DIA HABIL		1.020	7.389.900	1.100	16.632.000	24.021.900					0	24.021.900	0	0	0	24.021.900
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	6.303.150	900	13.608.000	19.911.150					0	19.911.150	0	0	0	19.911.150
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	18.981.900	2.800	42.336.000	61.317.900	0	0	0	0	0	61.317.900	0	0	0	61.317.900
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	9.164.925	1.300	19.656.000	28.820.925					0	28.820.925	0	0	0	28.820.925
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	9.164.925	1.300	19.656.000	28.820.925	0	0	0	0	0	28.820.925	0	0	0	28.820.925
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	45.643.500	6.500	98.280.000	143.923.500					0	143.923.500	0	-714.685	0	143.208.815
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	45.643.500	6.500	98.280.000	143.923.500	0	0	0	0	0	143.923.500	0	-714.685	0	143.208.815
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACIÓN																
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 6 AÑOS		43.300	4.113.500			4.113.500					0	4.113.500	0	0	0	4.113.500
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	4.113.500	0	0	4.113.500	0	0	0	0	0	4.113.500	0	0	0	4.113.500
	TOTALES			270.514.692	16.904.000	554.535.676	825.050.368	112.142.507	0	0	0	112.142.507	712.907.861	0	0	112.142.507	712.907.861

NOTA 1. Se realiza cambio de cobertura por recurrencia
NOTA 2. Se realiza ajuste al valor de vigilancia para la vigencia 2019, valor mensual de $3.591.014.

Elaboró:
AMERICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARIA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

Pag 15 apoyo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:28

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12679

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 8525

Valor Registro 306.419.133 **Saldo Registro** **60.116.982**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12679	62131	26/10/2018	50171106	0
12679	70436	26/11/2018	78019838	0
12679	80199	21/12/2018	81943526	0
12679	80508	27/12/2018	36167681	0

246 302 151

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:29

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12680

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 8627

Valor Registro 83.462.400 **Saldo Registro** **20.676.600**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12680	62092	26/10/2018	3830581	0
12680	70440	26/11/2018	24317896	0
12680	79932	20/12/2018	22881600	0
12680	80495	26/12/2018	11529000	0
12680	97147	25/02/2019	0	226723

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

10:07

33-1-1-50-10-21-0961-02 **1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**

No. Registro 94

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 77

Valor Registro 795.397.622 **Saldo Registro** **431.723.660**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
94	978	25/02/2019	57586087	0
94	6091	22/03/2019	102488171	0
94	12596	23/04/2019	99677675	0
94	20759	24/05/2019	103922029	0

365.673.9-2

San Bernardino 61296913

2na 190 ms

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:29

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12683

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 8547

Valor Registro 168.182.253 **Saldo Registro** **11.314.438**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12683	62114	26/10/2018	35634128	0
12683	70493	27/11/2018	47286111	0
12683	80067	21/12/2018	51348968	0
12683	80509	27/12/2018	22598608	0

ISG 869815

Folio 190 pdfs

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:31

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12685

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 8611

Valor Registro 45.643.500 **Saldo Registro** **7.829.249**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12685	62074	25/10/2018	3932851	0
12685	70495	27/11/2018	14515200	0
12685	80294	21/12/2018	12889800	0
12685	80547	27/12/2018	6476400	0

396M 351

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

10:23

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 93

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 70

Valor Registro 499.082.108 **Saldo Registro** 278.041.085

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
93	979	25/02/2019	33841723	0
93	6041	22/03/2019	60432759	0
93	12594	23/04/2019	62208091	0
93	20862	27/05/2019	64558450	0

278041 023

CAMINOS 41572389

Folio 10 opuesto

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:31

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12688

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 8546

Valor Registro 359.627.340 **Saldo Registro** **70.666.946**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12688	62080	26/10/2018	60309631	0
12688	70489	27/11/2018	87552459	0
12688	80188	21/12/2018	98240588	0
12688	80543	27/12/2018	42857716	0

288 960 394

Zona 10 original

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:31

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12690

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 8631

Valor Registro 94.329.900 **Saldo Registro** **21.472.432**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12690	62091	26/10/2018	4978470	0
12690	70491	27/11/2018	28069298	0
12690	79866	20/12/2018	26592300	0
12690	80545	27/12/2018	13217400	0

FL. 852.468

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

10:23

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 91

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 69

Valor Registro 929.073.590 **Saldo Registro** **495.494.574**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
91	1004	25/02/2019	66898440	0
91	6060	22/03/2019	123051644	0
91	12582	23/04/2019	119867428	0
91	20757	24/05/2019	123761504	0

433579016

Semillas 705.916.8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8411 **FECHA** 28/08/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil

ASOCIADO

Nombre y/o razón social: FUNDACION PEPASO

NIT N° 860524015-1

PLAZO

213 DIAS HABILES **Operación:**

Fecha de Inicio: 11/09/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA
Nombre: BONIFACIO LOPEZ SILVA
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 11/09/2018

Firma del-a Contratista
C.C. N°51707142

Firma del-a Supervisor-a
C.C. N° 20865520

Firma del-a Supervisor-a
C.C. N° 79230554

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

09:29

33-1-1-50-10-31-0991-06	1099-106 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ

No. Registro 49

Beneficiario 8.301.375.896 FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO

No. Contrato 5775

No. CDP 23

Valor Registro 719.608.201 Saldo Registro 487.749.210

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
49	6068	22/03/2019	114919351	0
49	6070	22/03/2019	116939640	0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Integración Social

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8411 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.**, y redistribuir en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 1 de la Localidad de Bosa, la Zona 19 Opción 3 de la Localidad de Ciudad Bolívar y la Zona 20 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8411 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES, y la reconversión de los cupos por nivel del Jardín Infantil
3.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyectó: Marcela García Muñoz

Cra. 7 No. 32 - 16 Centro Administrativo Distrital "Antonio Nariño"
Subdirección Técnica de Operación Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Bta de Soluciones 24/07/18

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

20:58

33-1-1-50-10-31-0991-06	1099-106 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ

No. Registro 50

Beneficiario 9.002.220.158 FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE

No. Contrato 5774

No. CDP 23

Valor Registro 1.108.077.283 Saldo Registro 1.108.077.283

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

8411

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION No. 1 8411-2018.pdf	MODIFICACION No. 1 8411-2018.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

Reconocido por el proveedor *FUNDACIÓN PERSIO 02-04-2018 09:53 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARÍA CAROLINA SALAZAR PARDO 02-04-2018 21:21 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2019, a las 08:48:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8600321869
Código de Verificación	8600321869190606084819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

ACTA

FECHA: Bogotá, 20 de mayo de 2019

HORA: 8:00 – 10:0 am.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Luz Dary Bueno Carvajal (representante legal) y Alejandro Mora (auxiliar contable) en representación de la Fundación Pepaso y Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenios N° 8018 y 8411 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa al Asociado Fundación Pepaso la modificación a los convenios N° 8018 y 8411 vigencia 2018, asi:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8018	FUNDACIÓN PEPASO	12 -1	$ 330,901,971	$ 297,811,775	$ 33,090,196
8411	SAN BERNARDINO	15 - 1	$ 485,045,865	$ 436,541,278	$ 48,504,587
	SEMILLITAS DE AMOR	20 - 1	$ 565,152,838	$ 508,637,555	$ 56,515,283
	CAMINOS DE LA VIDA	19 - 3	$ 302,789,945	$ 261,634,127	$ 41,155,818

Nota: Para el jardín Zona 31 – Opción 2, C.C Pepaso II, se encuentra pendiente el valor de la adición, el cual está sujeto a la visita de Plantas Físicas para definir cambio de cobertura.

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.

✓ Valor a liberar del recursos 2018 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR
8018	FUNDACIÓN PEPASO	12 -1	$ 67,690,279
	PEPASO II	31 - 2	$ 77,504,061
8411	SAN BERNARDINO	15 - 1	$ 80,793,582
	SEMILLITAS DE AMOR	20 - 1	$ 92,139,378
	CAMINOS DE LA VIDA	19 - 3	$ 19,143,687

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Luz Dary Bueno Carvajal	Representante Legal	Fundación Pepaso	
Alejandro Mora	Auxiliar Contable	Fundación Pepaso	
Johana I. Huertas Torres	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FUNDACION PEPASO

Inscripción No: S0047677 del 5 de diciembre de 2014
N.I.T. : 860524015-1, REGIMEN ESPECIAL
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los articulos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 21 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 1,527,449,565
Patrimonio: $ 0

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CALLE 2 SUR 7 A 14
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: fundacionpepaso@yahoo.com

Dirección Comercial: CALLE 2 SUR 7 A 14
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: fundacionpepaso@yahoo.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Inscripción: Que por Certificación no. sin num del 2 de diciembre de 2014 otorgado(a) en Secretaria Distrital de Educación, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2014 bajo el número 00244660 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada FUNDACION PEPASO.

CERTIFICA:

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada FUNDACIÓN PEPASO, tiene personería jurídica vigente mediante Resolución No. 11968 de 21 de agosto de 1984 expedida por el ministerio de educación, reforma estatutaria según Resolucion No. 692 del 19 de octubre de 1990, expedida por la alcaldía mayor de Bogotá, reforma estatutaria según Resolución No. 2591 del 17 de agosto de 1999 expedida por la secretaría de educación y reforma estatutaria según Resolución No. 231 del 23 de enero de 2006, expedida por la secretaria de educación distrital.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2017/02/15	Asamblea General	2017/02/20	00271296
003	2017/07/28	Asamblea General	2017/08/16	00294447
38	2019/03/14	Asamblea General	2019/03/28	00314745

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: Objetivo general: Promover y fortalecer procesos de desarrollo comunitario y social en el distrito capital y el territorio nacional, desde la perspectiva del pensamiento critico social y los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y al desarrollo. Objetivos especificos: La fundación tendrá los siguientes objetivos especificos: 1. Diseñar e implementar proyectos de desarrollo comunitario y social acordes a las lineas de acción de la fundación, desde la perspectiva del pensamiento critico social y los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y al desarrollo. 2. Desarrollar proyectos de educación formal y no formal, posibilitando la construcción de sujetos sociales. 3. Diseñar e implementar propuestas de formación e investigación desde el pensamiento critico y los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y al desarrollo. 4. Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades tendientes a garantizar el derecho a la alimentación, soberanía y autonomía alimentaria, para lo cual podrá promover: preparación, manipulación y suministro de alimentos calientes, desayunos, refrigerios y almuerzos; y demás actividades y procedimientos afines.

5. Brindar acompañamiento a la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes, programas y proyectos; en la perspectiva de cimentar la paz, la reconciliación, el desarrollo integral y la inclusión social de la población campesina y urbana de Colombia; desde el en foque territorial, diferencial y de género. 6. Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades tendientes a garantizar el derecho a la alimentación, soberanía y autonomía alimentaria, para lo cual podrá promover: preparación, manipulación y suministro de alimentos calientes, desayunos, refrigerios y almuerzos; y demás actividades y procedimientos afines. 7. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. 8. Brindar acompañamiento a la planeación, la ejecución y el seguimiento a los Planes, Programas y Proyectos; en la perspectiva de cimentar la Paz, la Reconciliación, el Desarrollo Integral y la inclusión Social de la Población Campesina y Urbana de Colombia; desde el Enfoque Territorial, Diferencial y de Género.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)
Actividad Secundaria:
8559 (Otros Tipos De Educación N.C.P.)
Otras Actividades:
9329 (Otras Actividades Recreativas Y De Esparcimiento N.C.P.)

CERTIFICA:

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 36 de Asamblea General del 28 de marzo de 2017, inscrita el 18 de enero de 2018 bajo el número 00298405 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
BUENO CARVAJAL LUZ DARY	C.C. 000000051707142
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
ZUÑIGA HORTA SANDRA RUBIELA	C.C. 000000052899506
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
BARON JAIME CLAUDIA LILIANA	C.C. 000000052884594

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la entidad estará a cargo del director ejecutivo. La secretaria económica reemplazara temporalmente con las mismas facultades al director ejecutivo de la

fundación. El cargo de suplente del representante legal de la FUNDACIÓN PEPASO, con las mismas facultades del representante legal principal. Será ejercido por la secretaria económica de la misma; y para las situaciones especiales, que así se requiera, para el normal funcionamiento de la fundación.

CERTIFICA:

** Nombramientos **
Que por Certificación no. sin num de Secretaría Distrital de Educación del 2 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de diciembre de 2014 bajo el número 00244660 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fué (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO	
BUENO CARVAJAL LUZ DARY	C.C. 000000051707142

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: 1. Llevar la representación legal de la fundación. 2. Presidir las reuniones de la asamblea general. 3. Celebrar toda clase de contratos y convenios de la fundación hasta por la suma de 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 smlv) 4. Elaborar y presentar para su aprobación ante la asamblea general el presupuesto anual de ingresos y egresos. 5. Diseñar el plan de desarrollo institucional trienal para su aprobación ante la asamblea general y rendir informes sobre su gestión. 6. Autorizar con su firma los egresos de la fundación. 7. Cumplir las orientaciones y desempeñar las demás funciones que le señale la asamblea general. 8. Celebrar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias para el normal funcionamiento de la fundación con las limitaciones que establecen los presentes estatutos. 9. Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación. 10. Crear y designar los cargos de administración, coordinación, docencia, investigación y demás que fueran necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **
Que por Certificación no. sin num de Secretaría Distrital de Educación del 2 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de diciembre de 2014 bajo el número 00244660 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
GUATAQUIRA BARRERA ALBERTO	C.C. 000000019429390

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de

estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN PEPASO. ACTA No. 04 DE 2019.

Lugar: Sede Fundación Pepaso Calvo Sur.
Fecha: mayo 8 de 2019.
Hora: 3:00 p.m.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Verificación del quórum.
2.- Autorización a la Representante Legal para suscribir modificatorios a los Convenios de Asociación suscritos para el funcionamiento de Jardines Infantiles con Secretaría Distrital de Integración Social por más de mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Una vez aprobado el orden del día por la asamblea en pleno se procede a su ejecución, así:

1.- Llamada a lista y verificación del quórum: Se hicieron presentes las siguientes personas:

1. Luz Dary Bueno Carvajal (Directora Ejecutiva); C.C 51.707.142 de Bogotá
2. Claudia Liliana Barón Jaime (Secretaría Económica); C.C 52.884.594 de Bogotá
3. Sandra Rubiela Zúñiga Horta (Secretaría de Proyectos); C.C 52.899.506 de Bogotá.
4. Sandra Malaver Marcelo; C.C 51.968.960 de Bogotá
5. Carmen Liliana Gavilán Infante; C.C 52.010.571 de Bogotá
6. Mauricio Fonseca Jiménez; C.C 79.534.146 de Bogotá
7. Víctor Manuel Yaya Martínez; C.C 17.309.074 de Villavicencio
8. Clara Inés Bermúdez Urrego; C.C 20.586.840 de Gachetá.
9. Liliana Castañeda Rojas; C.C 52.358.675 de Bogotá
10. Angie Johanna Segura Delgado; C.C 52.785.518 de Bogotá

Configurándose el quórum estatutario para deliberar y decidir válidamente. Por tanto, se configura el quórum válido para sesionar y decidir.

2.- Autorización a la Representante Legal para suscribir modificatorios a los Convenios de Asociación suscritos para el funcionamiento de Jardines Infantiles con Secretaría Distrital de Integración Social por más de mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La Representante Legal de la Fundación Pepaso: Luz Dary Bueno Carvajal manifiesta al Consejo Directivo que deben suscribirse unas modificaciones a los siguientes convenios: **1.-** Convenio de Asociación No 8018 de 2018, Jardines Cofinanciados Fundación Pepaso de la Localidad de Kennedy y Fundación Pepaso II de la Localidad de San Cristóbal, **2.-** Convenio de Asociación No 8411 de 2018, Jardines Cofinanciados Caminos de la Vida y Semillitas de Amor de la Localidad de Ciudad Bolívar y Jardín Cofinanciado San Bernardino de la Localidad de Bosa.

La Directora Ejecutiva aclara que se hace necesario facultar y autorizar a la Representante Legal de la Fundación Pepaso por parte de la Asamblea General, por cuanto la suscripción de dichas modificaciones, sumadas al valor total de los convenios excede la cuantía de los mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes que están autorizados en los estatutos de la Fundación (Artículo 15 Numeral 5 "*Autorizar al director ejecutivo para efectuar contratos, convenios, gastos o inversiones mayores a Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1000 SMMLV)*".

Conforme a la anterior solicitud, la **Asamblea General de la Fundación Pepaso FACULTA Y AUTORIZA expresamente a la Directora Ejecutiva y Representante Legal de la misma Dra. Luz Dary Bueno Carvajal, identificada con la C.C. No 51'707.142 de Bogotá**, para:

Primero. -Suscribir y perfeccionar la modificación correspondiente al Convenio de Asociación No 8018 de 2018, Jardines Cofinanciados Fundación Pepaso de la Localidad de Kennedy y Fundación Pepaso II de la Localidad de San Cristóbal, por una cuantía ilimitada que supere los mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Segundo. -Suscribir y perfeccionar la modificación correspondiente al Convenio de Asociación No 8411 de 2018, Jardines Cofinanciados Caminos de la Vida y Semillitas de Amor de la Localidad de Ciudad Bolívar y Jardín Cofinanciado San Bernardino de la Localidad de Bosa, por una cuantía ilimitada que supere los mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Habiéndose agotado el Orden del Día, la Asamblea General termina su sesión Extraordinaria, siendo las 04:00 p.m. del día 8 de mayo de 2019.

Para constancia se firma en Bogotá a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

LUZ DARY BUENO CARVAJAL.
C.C. No 51.707.142 de Bogotá.
Directora Ejecutiva y Representante Legal.

CLAUDIA LILIANA BARÓN JAIME.
C.C. No 52.884.594 de Bogotá.
Secretaría Económica.

SANDRA RUBIELA ZUÑIGA HORTA.
C.C. No 52.899.506 de Bogotá.
Secretaría de Proyectos.

SANDRA MALAVER MARCELO.
C.C No 51.968.960 de Bogotá.

Liliana Gavilán I.
CARMEN LILIANA GAVILÁN INFANTE.
C.C No 52.010.571 de Bogotá.

MAURICIO FONSECA JIMÉNEZ.
C.C 79.534.146 de Bogotá.

VÍCTOR MANUEL YAYA MARTÍNEZ.
C.C No 17.309.074 de Villavicencio.

CLARA INÉS BERMÚDEZ URREGO.
C.C No 20.586.840 de Gachetá.

Liliana Castañeda Rojas.
LILIANA CASTAÑEDA ROJAS.
C.C No 52.358.675 de Bogotá.

ANGIE JOHANNA SEGURA DELGADO.
C.C No 52.785.518 de Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128141953

WEB
09:26:08

Bogotá DC, 05 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION PEPASO identificado(a) con NIT número 8605240151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de junio de 2019, a las 09:25:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

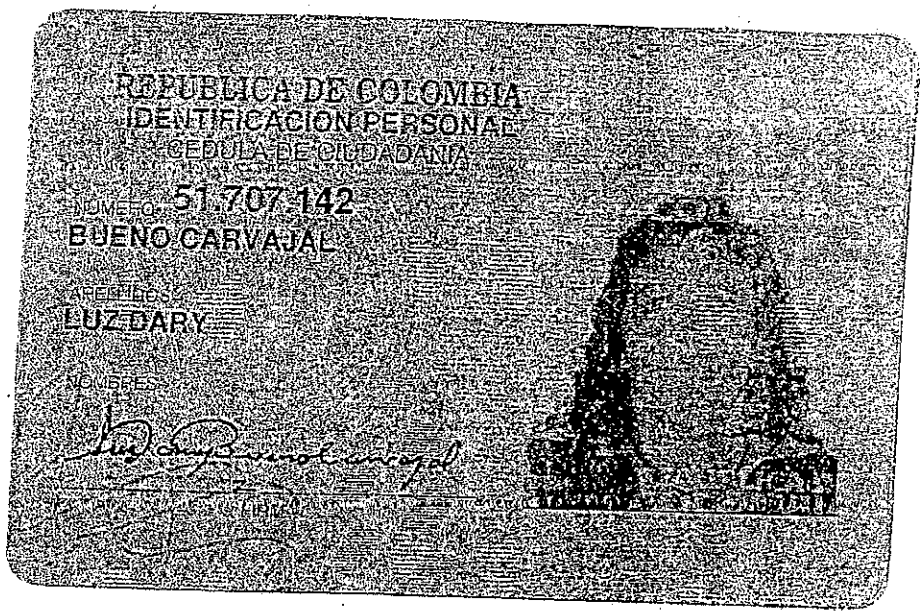
Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605240151
Código de Verificación	860524015119060509245 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.707.142
BUENO CARVAJAL
APELLIDOS
LUZ DARY
NOMBRE


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1963
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00203325-F-0051707142-20081215 0019049771A 1 1460111597
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 51707142 de del señor(a) LUZ DARY BUENO CARVAJAL consultado en la fecha y hora 05/06/2019 09:23:19 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6802090

Aceptar

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:15 horas del 05/06/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 51707142
Apellidos y Nombres: BUENO CARVAJAL LUZ DARY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Avenida el Dorado No 75 - 25 Barrio Modelia Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 a.m - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 6159700 - 10555
Resto del país 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Email: webcontacto@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128141929

WEB
09:25:55

Bogotá DC, 05 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY BUENO CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51707142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de junio de 2019, a las 09:25:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51707142
Código de Verificación	51707142190605092541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2969681

Bogotá D.C., 5 de Junio de 2019 - 9:24 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ DARY BUEÑO CARVAJAL**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS** de BOGOTA D.C.

51707142

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 6_Z21J_249
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.429.390**
GUATAQUIRA BARRERA

APELLIDOS
ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1960**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

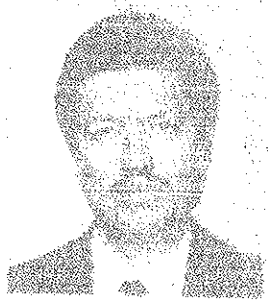
1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

18-MAY-1979 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00385256-M 0010429390-20120628 0030385945A 1 1281913585



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

27921-T

ALBERTO
GURTMOJIRA BARRERA
C. C. 16.429.350
RESOLUCION INSCRIPCION 1877-T FECHA 16-07-99
UNIVERSIDAD DEL VALLE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3FF66A30E078D212

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO GUATAQUIRA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19429390 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 27921-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PEPASO, con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0047677 de la Cámara de Comercio e inscrita el 05 de diciembre de 2014 bajo el No. 00244660 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2017; De 2018 debe aportar: a) Acta del máximo órgano de administración, donde conste la aprobación del informe de gestión, tomada del libro de actas junto con su medio de convocatoria. Jurídicamente: a) Copia íntegra y completa de los estatutos reformados que reflejen las modificaciones hechas mediante Acta No. 38 de 2019.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 07 días del mes de mayo de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora LUZ DARY BUENO CARVAJAL.

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: KEVIN RODRIGUEZ/YURY VICTORIA
Revisó: ANDREA ROBAYO ALFONSO
Elaboró: FELIPE PULIDO MARTÍNEZ
ID Entidad: 551707
Ubicación Física: Caja 2410, Carpeta 36181
Código de verificación: %IAMKCONIV3>b

fundación PEPASO
Educación, Organización Trabajo comunitario

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 11968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 860.524.015-1

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÌDICA

ARTÌCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **ALBERTO GUATAQUIRA BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No **19.429.390** de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. **27921-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN PEPASO identificada con Nit. **860524015-1**, debidamente inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los artículos 19 al 24 del Decreto 1406 de 1999 y el Decreto 2236 de 1999 y demás disposiciones que los modifiquen o adicionen. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ALBERTO GUATAQUIRA BARRERA
C.C 19.429.390 de Bogotá
T.P 27921-T

SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 2 Sur No 7A-14 – Barrio Calvo Sur
Teléfonos: 2333490 – 3202733258
fundacionpepaso@gmail.com

fundación PEPASO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 1556 DE 11 DE FEBRERO DE 1994 DE LA ALCALDÍA MAYOR
NIT 860.524.015-1

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA FUNDACIÓN PEPASO.

Yo, **ALBERTO GUATAQUIRA BARRERA,** identificado con **C.C. No 19.429.390** de Bogotá, y con tarjeta Profesional No 27921-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACION PEPASO identificada con Nit 860.524.015-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Entidad, certifico el pago correcto y oportuno de los aportes realizados por la Entidad durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la FUNDACION PEPASO durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

ALBERTO GUATAQUIRA BARRERA
REVISOR FISCAL FUNDACIÓN PEPASO
TARJETA PROFESIONAL No. 27921 - T

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1982 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 092 del 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de agosto de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II el Documento de la INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT - 092-013-2018, cuyo objeto es: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".***

Que el presupuesto oficial máximo para el proceso competitivo es por un total de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.349'950.860)**.

Que el valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS, fue el establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR PROCESO
2	1	SUBA	129	944.022.856
4	2	SUBA	146	1.037.339.988
	3	SUBA	156	1.123.479.063
	4	SUBA	190	1.340.311.036
5	2	SUBA	204	1.488.318.876
7	4	ENGATIVÁ	126	994.149.814
8	1	FONTIBON	117	961.896.929
	2	FONTIBON	73	641.315.884
	4	FONTIBON	84	650.927.373
	5	FONTIBON	132	986.295.778
9	1	FONTIBON	75	590.496.125
	2	FONTIBON	226	1.661.656.287
13	1	BOSA	101	779.579.180
14	3	BOSA	168	1.198.437.350
	2	BOSA	169	1.232.363.743
15	1	BOSA	192	1.316.976.839
	2	BOSA	73	579.600.830
	3	BOSA	107	832.357.198
16	1	BOSA	109	840.070.829
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	650.927.373
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	945.479.862
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	825.050.368
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.536.700.922
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	872.696.314
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	883.560.656
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	929.495.795
26	1	USME	110	873.287.319
27	1	RAFAEL URIBE	93	745.328.311
	4	RAFAEL URIBE	250	1.780.195.776
28	1	RAFAEL URIBE	125	990.604.649
30	1	SAN CRISTOBAL	106	829.115.133
31	3	SAN CRISTOBAL	176	1.288.167.324

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromisos de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada zona y opción.

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1096	8518	$ 293.557.007
1096	8509	$ 320.270.581
1096	8507	$ 348.172.241
1096	8506	$ 413.013.388
1096	8501	$ 451.573.869
1095	8545	$ 313.652.984
1096	8544	$ 306.314.270
1096	8543	$ 256.582.674
1096	8541	$ 204.847.736
1095	8540	$ 308.245.603
1096	8539	$ 185.862.577
1095	8538	$ 516.589.419
1095	8531	$ 245.282.135
1095	8529	$ 370.592.252
1095	8527	$ 382.592.173
1095	8525	$ 403.316.815
1095	8522	$ 183.285.436
1095	8553	$ 262.195.139
1095	8552	$ 264.267.294
1096	8549	$ 204.847.736
1096	8548	$ 298.023.363
1096	8547	$ 260.442.744
1095	8546	$ 474.189.340
1096	8530	$ 271.995.709
1095	8528	$ 283.259.367
1096	8524	$ 293.122.156
1095	8519	$ 275.682.666
		$ 245.871.787
1096	8522	$

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

1096	8520	$ 88.560.303
1096	8562	$ 42.770.700
1096	8561	$ 49.215.600
1096	8578	$ 77.338.800
1096	8614	$ 44.528.400
1096	8585	$ 132.413.400
1096	8640	$ 59.176.900
1096	8577	$ 96.431.200
1096	8598	$ 99.017.100
1096	8627	$ 112.492.800
1096	8603	$ 42.770.700
1096	8519	$ 62.601.300
1096	8590	$ 63.863.100
1096	8633	$ 49.215.600
1096	8612	$ 78.893.900
1096	8611	$ 61.519.500
1096	8631	$ 127.140.300
1096	8595	$ 65.136.200
1096	8641	$ 60.933.600
1096	8559	$ 73.237.500
1096	8583	$ 64.466.000
1096	8570	$ 54.488.700
1096	8601	$ 146.475.000
1096	8652	$ 73.237.500
1096	8608	$ 62.106.400
1096	8559	$ 103.116.400

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2019
1096	33	$ 670.363.950
1096	35	$ 393.305.739
1096	37	$ 389.552.943
1096	38	$ 582.780.902
1096	39	$ 602.311.919
1096	46	$ 930.862.121
1096	47	$ 810.276.643
1096	48	$ 676.835.283
1096	49	$ 626.495.033
1096	53	$ 779.884.969
1096	54	$ 591.252.222

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 21:23:35 horas del 28/02/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1024525490**
Apellidos y Nombres: **BARON LUQUE MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1024525490 de del señor(a) MARCELA BARON LUQUE consultado en la fecha y hora 28/02/2019 09:24:27 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 5506077

Imprimir

1096	56	$ 800.141.806
1096	57	$ 1.077.563.803
1096	60	$ 451.275.048
1096	62	$ 529.154.818
1096	64	$ 561.703.513
1096	66	$ 535.350.287
1096	68	$ 527.295.578
1096	72	$ 929.073.550
1096	73	$ 499.082.106
1096	74	$ 572.242.208
1096	76	$ 393.305.739
1096	78	$ 507.762.561
1096	79	$ 503.422.534
1096	80	$ 350.215.350
1096	81	$ 745.485.024
1096	82	$ 795.397.622
1096	83	$ 724.095.764
1096	84	$ 471.182.510
1096	86	$ 1.006.252.045
1096	89	$ 356.725.689
1096	90	$ 595.113.451

Que los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

Que el 1 de agosto de 2018 se publicó la Adenda No 1, mediante la cual se modificó el numeral 8 de la invitación pública correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que llegadas las 9:00 a.m. horas del día 10 de agosto del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron diecisiete (16) propuestas, las cuales corresponden a:

16	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA	27	1

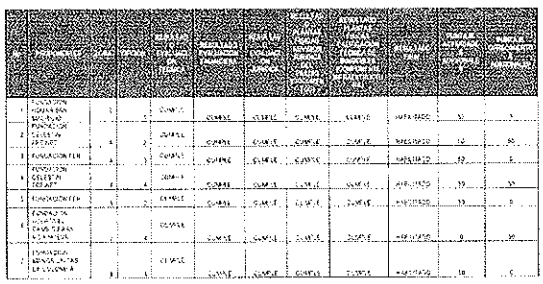
Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre, no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con la cual tales opciones habrán de declararse desiertas:

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD
21	1	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
27	4	RAFAEL URIBE

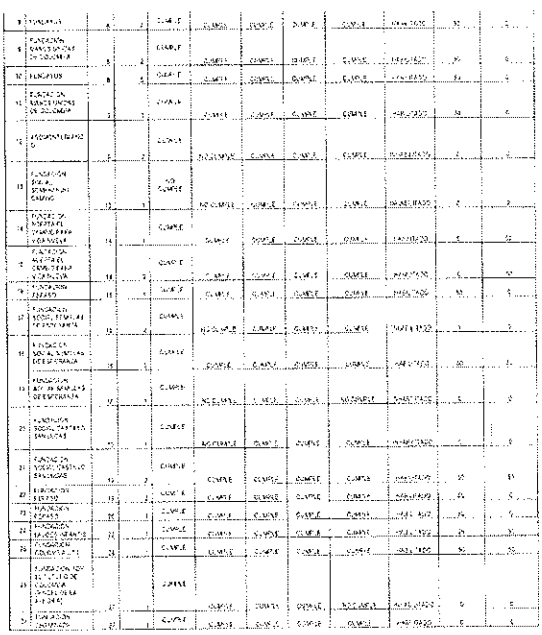
Que el día 13 de agosto del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe de calificación técnica inmueble (componente jurídico).

Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la invitación se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el día 15 de agosto de 2018, los espacios funcionales ofertados.

Que el día 16 de agosto del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación preliminar, en el cual los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y controvertir el informe publicado, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica, financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnica de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado



No.	PROPONENTES	ZONA	OPCIÓN
1	FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	2	1
2	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	2
	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	4
3	FUNDACIÓN FER	4	3
	FUNDACIÓN FER	5	2
4	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	7	4
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	1
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	2
5	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	6	1
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	9	1
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	9	2
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	4
6	FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA FUNDAYUS	8	5
	FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA FUNDAYUS	8	2
7	FUNDACION PEPASO	15	1
	FUNDACION PEPASO	19	3
	FUNDACIÓN PEPASO	20	1
8	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	15	2
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	16	3
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	16	1
9	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	1
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	2
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	20	1
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	31	1
10	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	22	1
11	FUNDACION COLOMBIA UTIL	24	1
12	FUNDACION CHAMINADE	27	1
13	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	28	1
14	SEMBRANDO CAMINO	13	1
15	ASOMONTEBLANCO	9	2



Cont. 16 anexo 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 16 de mayo de 2019

11:52

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 13596

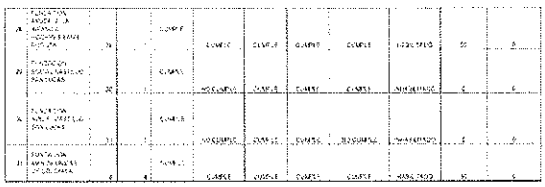
Beneficiario 8.600.319.092 FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA

No. Contrato 8845

No. CDP 8583

Valor Registro 31.878.000 **Saldo Registro** **28.424.043**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
13596	80224	21/12/2018	2371455	0
13596	90073	28/01/2019	0	1082502



Que respecto del informe de evaluación final publicado no se presentaron observaciones al mismo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 2 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION SAN MAURICIO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 3**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 4**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 19 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 20 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 21 Opción 1**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 21, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 8 Opción 2**, se determina que entre la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** se presenta condición de empate por haber obtenido igual puntaje para esta Zona y Opción, con lo cual respecto de esta situación la SDIS aplicó el procedimiento previsto en el Numeral 8 de la invitación pública "Diligencia de Desempate mediante Sorteo", la cual se realizó el día 22 de agosto de 2018 y en la que se determinó que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, resultara adjudicataria para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 5**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 9 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1** la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opcion 2** se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 22 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 24 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 26 Opción 1**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 26, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 27 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN CHAMINADE** cumple con los requisitos para esta Zona y Opción. /

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 27 Opción 4**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 27, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 28 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA BOGOTA BAMBI** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 30 Opcion 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 31 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto, la adjudicación del **PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCTO-092-013-2018**, de la siguiente forma:

Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO**, identificada con **NIT: 860.515.777-5**, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 16 de mayo de 2019

11:52

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 13595

Beneficiario 8.600.319.092 FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA

No. Contrato 8845

No. CDP 8519

Valor Registro 143.609.129 **Saldo Registro** **91.342.600**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
13595	80283	21/12/2018	25248564	0
13595	90068	28/01/2019	0	27017965

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($768.673.147), y la FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709).

Adjudicar la **Zona 4 opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, por un valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399).

Adjudicar la **Zona 4 opción 3** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, por un valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045).

Adjudicar la **Zona 4 opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822) y la FUNDACION CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214).

Adjudicar la **Zona 5 opción 2** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.676). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382).

AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528).

Adjudicar la **Zona 9 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 9 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Declarar **DESIERTO** la **Zona 13 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 14 opción 1** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.198.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615) y la FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735).

Adjudicar la **Zona 14 opción 2** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374).

Adjudicar la **Zona 7 opción 4** a la **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($99.914.981).

Adjudicar la **Zona 8 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificado con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA YSEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600).

Adjudicar la **Zona 8 opción 2** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificado con **NIT: 900-036-023-1**, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641 315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588).

Adjudicar la **Zona 8 opción 4** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($585.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737).

Adjudicar la **Zona 8 opción 5** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con **NIT: 900-036-023-1**, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750) y la FUNDACIÓN

Adjudicar la **Zona 15 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 15 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7 con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 16 Opción 3** a la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** identificada con **NIT: 900-086-285-5**, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 16 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 19 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 19 Opción 2** a la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** identificada con **NIT: 900-119-083-9**, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS

Folio 76 03

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 16 de mayo de 2019

11:51

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 135

Beneficiario 8.600.319.092 FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA

No. Contrato 8845

No. CDP 61

Valor Registro 529.151.818 **Saldo Registro** 529.151.818

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.660.972) y la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890).

Adjudicar la **Zona 19 Opción 3** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.050.368). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861) y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507).

Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.536.700.922). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830) y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 21 Opción 1** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-057-894-4**, por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983) y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673).

Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1**, por un valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795) y la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** realiza aportes por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000).

Declarar **DESIERTO** a **Zona 26 Opción 1** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO**, identificada con **NIT: 860.515.777-5**, representada legalmente por GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.389.047 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($768.673.147)**, y la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO** realiza aportes por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 3** a la **FUNDACIÓN FER**, identificado con **NIT: 900-479-761-8**, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.616 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y

Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.065.413-2**, por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911) y la **FUNDACION CHAMINADE** realiza aportes por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 27 Opción 4** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** identificada con **NIT: 800-035-174-6**, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086) y la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 30 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Declarar **DESIERTO** la **Zona 31 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignados en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez escuchada la recomendación realizada por parte del comité evaluador, la Ordenadora del Gasto, acoge la misma.

En mérito de lo expuesto,

el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la **Zona 5 Opción 2** a la **FUNDACIÓN FER**, identificado con **NIT: 900-479-761-8**, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.616 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.876)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar la **Zona 7 Opción 4** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.493 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS

Folio 76 Cpo 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 16 de mayo de 2019

11:51

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 138

Beneficiario 8.600.319.092 FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA

No. Contrato 8845

No. CDP 106

Valor Registro 284.481.244 **Saldo Registro** 119.088.136

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
138	969	25/02/2019	43392328	0
138	6098	26/03/2019	53914234	0
138	12645	24/04/2019	68086546	0

M/CTE. ($99.914.981), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO SEPTIMO: Adjudicar la Zona 8 Opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar la Zona 8 Opción 2 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 8 Opción 4 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adjudicar la Zona 14 Opción 1 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-259-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 14 Opción 2 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-259-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 15 Opción 1 a la FUNDACION PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el

($585.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la Zona 9 Opción 5 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 9 Opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 9 Opción 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar Desierto la Zona 13 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 15 Opciones 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 15 Opción 3 a la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificada con NIT: 900-088-285-5, representada legalmente por MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.594.585 de Bogotá D.C., por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar Desierto la Zona 16 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar Desierto la Zona 19 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 19 Opción 2 a la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" identificada con NIT: 900-119-083-9, representada legalmente por LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.690.054 de Espinal (Tolima), por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972) y la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Zona 19 opción 4

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 16 de mayo de 2019

11:50

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro	132		
Beneficiario	8.600.319.092	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	
No. Contrato	8845		
No. CDP	57		
Valor Registro	1.077.563.903	**Saldo Registro**	**1.077.563.903**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la **Zona 19 Opción 3** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.050.368).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.363.030.830)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierto la **Zona 21 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-057-894-4**, representada legalmente por MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.619.250 de Fusagasugá (Cundinamarca), por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($863.566.656).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($148.440.673),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

D.C. por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086)** y la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** realiza aportes por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la **Zona 30 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la **Zona 31 Opciones 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los oferentes que resultaron adjudicatarios de las Zonas y opciones descritas en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: En contra de los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 del presente Acto Administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto definitivo que obliga hasta a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar la presente Resolución a las interesadas de las Zonas y Opciones que fueron declaradas desiertas en las actividades precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Contra los artículos 12, 13, 17, 19, 20, 24, 27, 29, 31 y 32 del presente Acto Administrativo, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el cual deberá interponerse ante la Dirección Poblacional de la Entidad, conforme los requisitos establecidos en el

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1**, representada legalmente por LISDANIA GORDILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.391.922 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795)** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la **Zona 26 Opción 1**por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.065.413-2**, representada legalmente por AURA ROSA PEREZ GIL identificada con cedula de ciudadanía No. 39.800.221 de Bogotá D.C, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311).**Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar Desierto la **Zona 27 Opción 4** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** identificada con **NIT: 800-035-174**, representada legalmente por DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.533 de Bogotá

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Administrativo y de los Contenciosos Administrativos – Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TRIGESIMO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.contratacionbogota.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede reposición en el evento de proceso competitivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

23 AGO 2018

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	CARGO/CONTRATO	FIRMA
PROYECTÓ	HERNAN JOHANA CASTAÑEDA PEDRO	[illegible]	
REVISÓ	JUAN CARLOS PINZÓN ALZATE	[illegible]	
REVISÓ	DIEGO SANDOVAL OSORIO	[illegible]	
APROBÓ	LUZ MARIA OSPINA CARDONA	[illegible]	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 16 de mayo de 2019

11:51

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 136

Beneficiario 8.600.319.092 FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA

No. Contrato 8845

No. CDP 105

Valor Registro 580.168.970 **Saldo Registro** 261.271.095

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
136	967	25/02/2019	91694810	0
136	6117	26/03/2019	95264816	0
136	12644	24/04/2019	131938249	0

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN PEPASO	BOSA	$1.316.976.839	15	1	192	$ 1.316.976.839
FUNDACIÓN PEPASO	CIUDAD BOLIVAR	$ 825.050.368	19	3	105	$ 825.050.368
FUNDACION PEPASO	CIUDAD BOLIVAR	$1.536.700.922	20	1	217	$1.536.700.922
					TOTAL	$3.678.728.129

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, ingreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TÉCNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros, c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO

Cra. 7 No. 26 – 10 – Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
6. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en las la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el cronograma presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el(la) supervisor(a) o interventor (a) del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.

Cra. 7 No. 26 – 10 – Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles.
13. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 907 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se alberguen niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto

Cra. 7 No. 26 – 10 – Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.

7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención

Cra. 7 No. 26 – 10 – Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

16:01

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 94

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 77

Valor Registro 795.397.622 **Saldo Registro** 795.397.622

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad

6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios O el recibo de pago que soporte la radicación de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso on que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de acreditaciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TECNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestion Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 583 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.

15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente
16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas ahorradores y limitadores aireadores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial
3. Implementar mecanismos o instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presenten con niñas y niños [salud, estado física y emocional, asistencia, entre otros eventos] El

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas del Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participa el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil.
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, socializar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niños y niñas a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños, el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil
16. Garantizar espacios enriquecidos que contribuyen a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social acoge la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link:
http://servicioscodesarrollo.integracionsocial.gov.co:SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=592&inputfilrec=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato crítica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "diligenciamiento manual a la asistencia" (F PS CU 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la disponibilidad permanente del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 dc 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8412 **FECHA** 28/08/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardin infantil.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA

NIT N° 800035174-6

PLAZO

213 DIAS HABILES **Operación:**

Fecha de Inicio: 17/09/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: GLORIA CERQUERA ARAGON

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - RAFAEL URIBE URIBE

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 17/09/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 51751533

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 51663062

para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros a nombre suministrado por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la vacunación nacional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niños y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.678.728.129).**

Discriminados así:

PARA LA ZONA 15 OPCIÓN 1

MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684)

PARA LA ZONA 19 OPCIÓN 3

OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.950.368). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.661) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507)

PARA LA ZONA 20 OPCIÓN 1

MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.636.700.922). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092).

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 15 OPCION 1:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	6525	$ 403.316.615	$ 396.419.133
VIGENCIA 2019	82	$ 795.397.622	$ 795.397.622

BOGOTÁ TE NUTRE PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8627	$ 112.492.800	$83.462.400

PARA LA ZONA 19 OPCION 3

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8547	$260.442.744	$168.182.253
VIGENCIA 2019	73	$499.002.100	$499.082.108

BOGOTÁ TE NUTRE PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8611	$51.519.500	$45.643.500

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8411 FECHA 28/08/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil

ASOCIADO

Nombre y/o razón social: FUNDACION PEPASO

NIT N° 860524015-1

PLAZO

213 DIAS HABILES **Operación:**

Fecha de Inicio: 11/09/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA
Nombre: BONIFACIO LOPEZ SILVA
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 11/09/2018

Firma del-a Contratista
C.C. N°51707142

Firma del-a Supervisor-a
C.C. N° 20865520

Firma del-a Supervisor-a
C.C. N° 79230554

PARA LA ZONA 20 OPCION 1

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8546	$ 474.189.340	$359.627.340
VIGENCIA 2019	72	$929.073.590	$929.073.590

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	5631	$127.140.300	$64.329.900

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio será la siguiente

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.) *
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)

COSTOS VARIABLES	**ELEMENTOS CONSUMIBLES**
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluya Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	**COSTOS VARIABLES**
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluya transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION	**COSTOS POR REALIZACION**
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenio de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

 a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
 b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, en pesos de los documentos soportes para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil del mes * Inasistencias).
 c. **Costos por realización**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

 Los costos señalados en los literales a. b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,547,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,426,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3 387.759*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	50,543
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	VALOR NIÑO DIA
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	3,530
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
	PAPELERIA (incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	VALOR NIÑO DIA
	MATERIAL DIDACTICO	730
	COSTOS VARIABLES	VALOR NIÑO DIA
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (incluye transporte de alimentos de ser requerido)	1,020
	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO DIA
COSTOS POR REALIZACION	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	870
		1,205
		6,300
		VALOR NIÑO
		43,300

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
 - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.

 - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
 - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
 - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
 - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
 - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
 - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
- **COSTOS VARIABLES:**
 - **ALIMENTACIÓN (incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
 - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatoria de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador pública de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el crecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

15:44

33-1-1-50-10-31-0991-06	1099-106 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ

No. Registro 59

Beneficiario 890.982.597 INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA

No. Contrato 5779

No. CDP 96

Valor Registro 340.407.589 **Saldo Registro** **340.407.589**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

Los desembolsos que efectue la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de 213 **DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMLMV		Plazo de ejecución del convenio

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Bosa, para la zona 15 opción 1, Subdirector Local de Ciudad Bolívar para la zona 19 opción 3 y el Subdirector Local de Ciudad Bolívar para la zona 20 opción 1 y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO. La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO.** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual procederá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos. 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no construir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S**, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Pliego del sector las Artesanías Específicas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-013/2018 y demás documentos que formen parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. D.C

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

15:44

33-1-1-50-10-31-0991-06	1099-106 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ

No. Registro 52

Beneficiario 8.999.990.721 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No. Contrato 7954

No. CDP 23

Valor Registro 2.027.334.040 **Saldo Registro** **2.027.334.040**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaría Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA	RAFAEL URIBE	$990.604.649	28	1	125	$990.604.649

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad, b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

4. Elaborar un inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeaciones, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los *Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TECNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normalidad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor/a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

15:45

33-1-1-50-10-31-0991-06	1099-106 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ

No. Registro 50

Beneficiario 9.002.220.158 FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE

No. Contrato 5774

No. CDP 23

Valor Registro 1.108.077.283 **Saldo Registro** **1.108.077.283**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas